



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento  
a los Aspectos Susceptibles de Mejora  
Gobierno del Estado de Puebla

# Documento Institucional de Trabajo 20 21

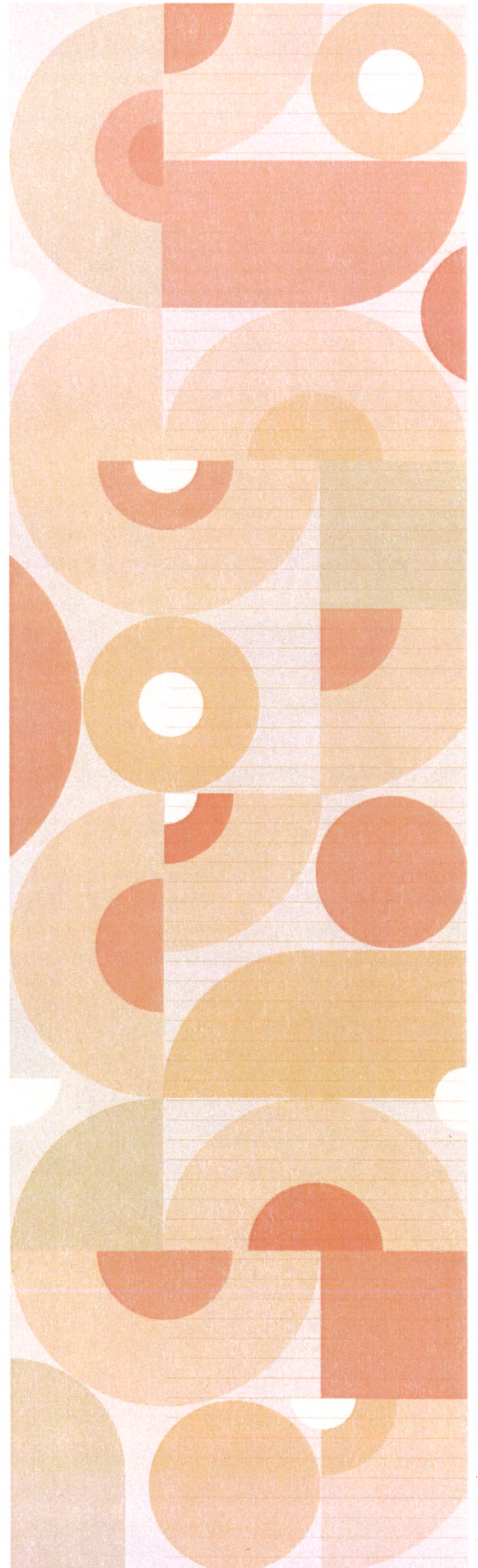
Gobierno del Estado de Puebla  
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:  
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:  
Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y  
Sustentable de Puebla

Programa Federal:

U006 - Subsidios Federales para Organismos  
Descentralizados Estatales





# Fundamento Legal

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

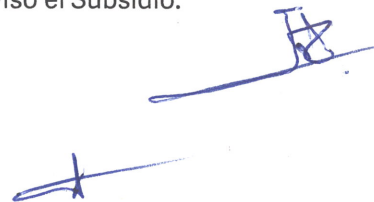
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, pers-

pectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Subsidio:



Programa Federal Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.</b>	Específica de desempeño y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera, S. C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 » Informe Final de Resultados U006

# Proceso de Seguimiento a los ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a

la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron

en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

*[Firmas manuscritas]*

# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de desempeño y Resultados efectuada en 2020 al U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Al respecto, se acuerda lo siguiente:


» El Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio RUTBIS-0118-2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 6 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con el Departamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM  
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del U006 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.**

**Por la Secretaría de Planeación y Finanzas**



**Alejandro González Roldán**  
Subsecretario de Planeación

**Por la Universidad Tecnológica Bilingüe,  
Internacional y Sustentable**



**José Luis García Rojas**  
Jefe de Departamento de Planeación y  
Evaluación



# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

U006-Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales  
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que no se cuenta con un documento en el que se establezcan las necesidades o problemáticas de la entidad a las cuales responde el Subsidio.	Elaborar un documento en el cual se concentren las problemáticas en la entidad, a las cuales responde el ejercicio de los recursos del Subsidio.	Contar con un Diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal.	Si	Si	El Departamento de Planeación debe elaborar un Plan de Desarrollo Institucional, el cual deberá establecer las necesidades y problemáticas de la Universidad, y deberá ser acorde al Programa Presupuestario.	Alto	Específico	1. <b>Acción:</b> La Universidad atenderá las reuniones convocadas por las Universidades Tecnológicas del Estado, a fin de desarrollar el proyecto de programa presupuestario 2022. <b>Inicio:</b> 9/15/2021 <b>Fin:</b> 12/31/2021 <b>Evidencia/Producto:</b> Proyecto de Programa Presupuestario 2022.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable del Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.
2	Se identificó que no se cuenta con un documento que concentre información sobre las necesidades de los recursos humanos y materiales que requieran las UR y dicha información pueda utilizarse durante los procesos de planeación y presupuestación.	Elaborar un diagnóstico de las necesidades detalladas de las UR con relación a los recursos humanos y materiales.	Contar con un Diagnóstico de necesidades de lo requerido por las UR en relación a los recursos humanos y materiales.	Si	Si	AG5:G8ctualmente la Universidad presenta un déficit de recursos humanos, tanto administrativos como académicos, esto en relación a la matrícula atendida y al proyecto de crecimiento de la Universidad.	Alto	Específico	1. <b>Acción:</b> Se realizará análisis a la plantilla existente, y se gestionará las necesidades de RH ante las autoridades correspondientes. <b>Inicio:</b> 8/9/2021 <b>Fin:</b> 12/18/2021 <b>Evidencia/Producto:</b> Análisis de déficit de RH en la Universidad. Propuesta de estructura solicitada, y oficios de gestión ante las autoridades correspondientes.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.
3	Se observó que la entidad no cuenta con un mecanismo estandarizado y sistematizado que permita verificar que la ministración de los recursos se haya ejecutado conforme a lo establecido en los Convenios y Anexos de Ejecución que rigen al Subsidio en la entidad, lo cual permite el monitoreo de la gestión de los recursos.	Desarrollar un mecanismo en el que se mantenga un registro de las transferencias realizadas y pueda ser consultado en medios oficiales.	Contar con un mecanismo de cumplimiento de ministraciones, con reportes mensuales en los sistemas oficiales.	No	No	La Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla, publica sus estados financieros a través de la página WEB <a href="https://utbispuebla.edu.mx/estados-financieros/">https://utbispuebla.edu.mx/estados-financieros/</a> , así mismo se hace trimestralmente a través de la Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, en las fracciones a77 FXXXIA y a77 FXXXIB.				
4	No se cuenta con un documento normativo que establezca las formulas de cálculo utilizadas para la distribución de los recursos del Subsidio, limitando la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos.	Publicar un documento en el cual se de a conocer el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos del Subsidio.	Contar con un Documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales.	Si	Si	La Universidad recibe su presupuesto de operación a través de un analítico emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a nivel Federal, y de acuerdo al Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para la operación de la Universidad, aporta 50% el Gobierno Federal y 50% el Gobierno Estatal, y aunque existen políticas en el Gobierno Federal para la definición de estos presupuestos de operación si es recomendable que estén publicados para que sea transparente dicha asignación.	Medio	Intergubernamental	1. <b>Acción:</b> Revisar las políticas de asignación presupuestal en el Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. <b>Inicio:</b> 9/16/2021 <b>Fin:</b> 9/18/2021 <b>Evidencia/Producto:</b> Solicitar a la Dirección General del Subsistema, haga publico las políticas que utiliza para la asignación presupuestal en el subsistema.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Secretaría de Administración y Finanzas.
5	No se identificó un documento en el cual se encuentre desagregado el ejercicio de los recursos por nivel educativo.	Elaborar un documento en el cual se desglose el ejercicio de los recursos por nivel educativo para el Pp E156. Se considera necesario únicamente para este programa, dado que la UR del programa es la única que cubre mas de un nivel educativo.	Contar con un Documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales.	No	No	No Aplica para la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla, esto debido a que el Pp E156 considera a Dependencias que ofrezcan mas de un nivel educativo, y para la Universidad no es el caso ya que solo ofrece educación superior, no ofrece educación media superior ni posgrados.				

# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

U006-Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales  
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Se identificó que las Unidades Responsables del ejercicio de los recursos no hacen uso del Sistema de Administración de la Nómina Educativa.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos que corresponden al Capítulo de gasto 1000; y así incrementar la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000.	No	No	La Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla es un Organismo Público Descentralizado, recibe subsidios para su operación estatal y federal, a la Universidad se le notifica vía oficio el presupuesto autorizado por ejercicio fiscal a través de un analítico emitido por parte del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en dicho analítico clasifica los puestos y salarios autorizados para la Universidad, así como prestaciones ligadas y no ligadas al salario (Capítulo 1000) de igual forma se identifica el recurso asignado para capítulo 2000 y 3000, Para el pago de nómina se utiliza el mecanismo autorizado por el Gobierno del Estado, alineando a los puestos y salarios autorizados en el analítico mencionado.				
7	Se identificó poca comunicación efectiva entre las Universidades Tecnológicas de la entidad y la Unidad de Planeación de la SPF respecto a las solicitudes de ampliación de presupuesto.	Se sugiere implementar un mecanismo de comunicación efectiva y otorgar capacitación a los ejecutores del recurso para desarrollar sus proyectos con una estructura clara.	Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de Proyectos claros y con una estructura bien definida.	Si	Si	De acuerdo a los lineamientos del Programa y Presupuestario emitidos por la SPF, por cada ejercicio fiscal, la Universidad atiende de manera oportuna las directrices marcadas para desarrollar los programas presupuestarios de acuerdo a las directrices marcadas, así mismo hoy día se cuenta con enlaces en la SPF para atender cualquier duda o aclaración en el proceso, por lo que dicha recomendación se ha venido resolviendo y la comunicación se ha venido fortaleciendo.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Solicitar directorio de enlaces a la SPF. Inicio:9/30/2021 12:00:00 AM Fin:10/31/2021 12:00:00 AM Evidencia/Producto: Directorio de enlaces actualizados de la SPF.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla. Unidad Administrativa: Secretaría de Administración y Finanzas.
8	En el programa de Telebachilleratos Comunitarios de la Secretaría de Educación, se identificaron algunos problemas para la captación de los docentes.	Se sugiere organizar sesiones con formato de "focus group" para brindar capacitaciones a las personas que cumplan con los requisitos para ocupar las plazas requeridas en el programa.	Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas.	No	No	No aplica para la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla.				
9	Se identificó que no existe un vínculo entre los indicadores estratégicos para medir los resultados del Subsidio y los Programas Presupuestarios, el rediseño de los indicadores de resultados permitirá observar más claramente el impacto de los indicadores.	Rediseñar los indicadores de los programas presupuestarios para la captación de información que relacione los resultados del Pp con los indicadores del Subsidio.	Rediseño en los indicadores de resultados.	Si	Si	Las Universidades Tecnológicas del Estado en Coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior del Estado y la Dirección de Planeación de la SPF han realizado reuniones para el análisis rediseño y homologación de indicadores correspondientes al programa presupuestario del Subsistema.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Reuniones de trabajo para el rediseño de indicadores. Inicio:7/1/2021 12:00:00 AM Fin:8/27/2021 12:00:00 AM Evidencia/Producto: Homologación de indicadores del Subsistema de Universidades Tecnológicas en el Estado. Matriz de indicadores Homologada.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
10	La información estadística recopilada de alumnos, docentes, infraestructura e indicadores educativos relacionada con el Pp E005 no se encuentra publicada en la página de la Secretaría de Educación.	Se sugiere publicar en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla un documento que concentre la información estadística recopilada con relación al Pp E005.	La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005.	No	No	La Universidad informa cuatrimestralmente al Consejo Directivo de la Universidad, sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus indicadores, así mismo publicas sus programas Presupuestarios en la Página web <a href="https://utbispuebla.edu.mx/programa-presupuestario-2020/">https://utbispuebla.edu.mx/programa-presupuestario-2020/</a> . De igual forma se publica en la Página de Transparencia del Gobierno del Estado la información del PP.				

# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

U006--Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales  
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
11	Se observó que existen amplias diferencias entre los Planes Institucionales presentados por cada una de las Universidades en cuanto a la profundidad, detalle y medición de la información.	Homologar el nivel de detalle y profundidad de la información incluida en los Planes Institucionales de las Universidades que ejercen los recursos.	Planes Institucionales de Desarrollo homologados y mas completos.	Si	Si	La Universidad elabora su planes de desarrollo institucional siguiendo las directrices que emitió el Estado, con respecto a las metas y objetivos a lograr depende de las características y nivel de consolidación de cada institución, ya que no todas tienen la misma estructura, en el caso específico de la casa de estudios se revisará el Programa de Desarrollo Institucional que se realizó en 2020, atendiendo lineamientos emitidos por el Estado y adecuando y homologando indicadores, así mismo se iniciaran los trabajos para desarrollar el Programa de Desarrollo Institucional, atendiendo los lineamientos emitidos por el Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, esto para estar acorde con las otras UTs del Estado.	Medio	Específico	1. Acción: Se llevarán a cabo reuniones de trabajo para elaborara el Programa Institucional de Desarrollo de la UTBIS Puebla, atendiendo los lineamientos emitidos por la DGUTyP. Inicio: 10/30/2021 Fin: 12/18/2021 Evidencia/Producto: Lineamientos para la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo, Evidencia de reuniones de trabajo y Programa Institucional de desarrollo de la UTBIS Puebla.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
12	Se identificó que en la entidad, no se cuenta con un mecanismo para medir la calidad de la educación proporcionada por las unidades ejecutoras de los recursos del Subsidio, solo se hace uso de los mecanismos utilizados a nivel Federal.	Se sugiere complementar la información con lo registrado en el SEE, lo cuál podría facilitar la obtención de información para la planeación y estructuración de las líneas de acción.	Crear un mecanismo que permita medir la calidad de la educación proporcionada.	No	No	La Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla evalúa la calidad de sus programas educativos, a través del cumplimiento de sus indicadores y se informa trimestralmente en las plataformas denominadas SIMIDE y SEE. Dicha plataforma (Sistema Estatal de Evaluación), emite un informe semestral y anual de cumplimiento a los indicadores y actividades programados.				
13	Los convenios y anexos de ejecución que rigen el ejercicio de los recursos en la entidad federativa señalan que los gastos utilizados serán únicamente los incluidos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000; sin embargo, se encontró evidencia que indica que las Universidades utilizaron parte de los recursos del subsidio para solventar gastos relacionados con otros capítulos de gasto.	Respetar los términos bajo los cuales se establece el destino y ejercicio de los recursos del Subsidio por parte de las Universidades.	Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los convenios y anexos del subsidio.	No	No	La Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla, se apega al ejercicio del gasto de acuerdo a lo asignado en el presupuesto de operación para los capítulos descritos como gasto de operación (1000, 2000 y 3000), en los casos en donde se autoriza recurso extraordinario para infraestructura o equipamiento especializado, se clasifica en capítulo 5000 y se ejerce de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SPF del Estado, el mismo no forma parte del gasto de operación, por lo tanto no hay mezcla de recursos en el caso de esta Institución, por ello la postura en este momento es de no aplica para esta casa de estudios pero se estará atento para no caer en una mezcla de recursos.				